



Cerro Sombrero, 30 de junio de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.324/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021, de don Juan Vargas, que solicita decreto alcaldicio de Trato Directo con Orden de Compra N° 3866-67-SE21, Servicio de capacitación sistema Adquisiciones y RRHH.
- 2) El ORD 1483/2021 de Subdere donde se asignan fondos al municipio provenientes del programa SIFIM 2021.
- 3) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) Que, la II. Municipalidad de Primavera, requiere gestionar la contratación de servicio de capacitación para el uso de programas de Adquisiciones y Personal, ambos asociados a los sistemas SIFIM del municipio.
- 4) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 5) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 6) Que, por su parte, el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
- 7) Que, dada la particularidad y temas específicos de las presentes capacitaciones para los sistemas de Adquisiciones y Personal, el proveedor a adjudicar es el único que presta el servicio, bajo la descripción y condiciones especificadas.
- 8) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 9) Que el proveedor CAS CHILE S A DE I, RUT 96.525.030-1 presentó un programa y cotización por los cursos, con un valor total de \$1.500.000.
- 10) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.



11) Que con fecha 29 de Junio de 2021, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 101, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna [1-11-1] imputando a la cuenta 22-10-002.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 4 del Reglamento Compras Públicas, por la contratación de servicio de capacitación en sistemas de Adquisiciones y Personal, para funcionarios del municipio.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Servicio de capacitación sistema Adquisiciones y RRHH", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia Servicio de capacitación sistema Adquisiciones y RRHH

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
CAPACITACIÓN EN SISTEMAS CAS-CHILE ADQUISICIONES. CONSIDERA MODALIDAD REMOTA Y 4 JORNADAS DE 3HRS C/U.	1
CAPACITACIÓN EN SISTEMAS CAS-CHILE PERSONAL (RR.HH.). CONSIDERA MODALIDAD REMOTA Y 4 JORNADAS DE 3HRS C/U.	1

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$1.500.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de DAF. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$1.500.000.- IVA exento, a nombre de CAS CHILE S A DE I, RUT 96.525.030-1, por la contratación de servicio de capacitación en sistemas de Adquisiciones y Personal, para funcionarios del municipio.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición al programa Gestión Interna en la cuenta 22-10-002 CURSOS DE CAPACITACIÓN, del presupuesto municipal 2021.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en secretaria Municipal,
COMUNÍQUESE a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/GDM/JVH/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2013522-9088a1 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>